



RESOLUCION R-Nº 1248-2020

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 30 DIC 2020

Expte. Nº 17.021/20

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la DIRECCIÓN DE BECAS de la Secretaría de Bienestar Universitario de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita el pago a los alumnos que figuran en el septimo listado de las BECAS DE CONECTIVIDAD otorgadas desde el 15 de abril y hasta el 15 de diciembre de 2020.

QUE a través de la Res. R.Nº 219-20, su rectificatoria Res. R.Nº 220-20, convalidadas por Res. CS Nº 068/20 se instrumenta, en el ámbito de la Universidad Nacional de Salta, de modo extraordinario y excepcional, una BECA DE CONECTIVIDAD destinada a cubrir las necesidades de hasta TRES MIL (3.000) alumnos, por un importe de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a cada uno, por un período de dos (2) meses.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder a cada uno de los siguientes alumnos ingresantes y reinscriptos en el presente año lectivo, una BECA DE CONECTIVIDAD, consistente en la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) mensuales, con efecto desde el 15 de abril y hasta el 15 de diciembre de 2020:

SEDE REGIONAL ORÁN

Orden	Nombre y Apellido	DNI Nº	L.U.
1	Silvina del Valle ALBERTO	32249932	7134
2	Marcos Ezequiel ALMAZAN	44137653	21169
3	María Daniela AGUIRRE	41486308	20925
4	Margarita Belén ARANDA BRAVO	41882277	21050
5	Lucas Emilio ARGÜELLO	43688097	21130
6	Camila Tatiana ARMELLA JIMENEZ	42608390	20577
7	Liz Estefanía CANABIRI	44105666	21167
8	Fernanda Rocío CANO	39041700	17241
9	Luz Milagros CAMPOS	43373524	20544
10	Paula Estefanía CARRIZO	43688086	21109
11	Carla Guadalupe CHIARA	39783389	20141
12	Oscar Amancio CRUZ	40934518	18580



"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 17.021/20

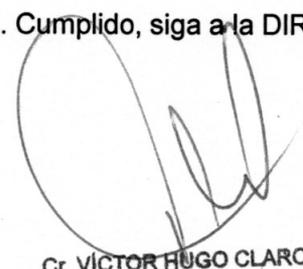
Orden	Nombre y Apellido	DNI N°	L.U.
13	Daiana de los Angeles CERESO	42897807	20475
14	Julieta Carolina ESTRADA	43836234	21114
15	Celeste Magalí FELICIANO	43761395	21063
16	Andrea del Pilar GALARZA	37716137	17079
17	Betiana Marisol GARCIA	35262007	21187
18	Mariela de los Ángeles GARECA	42488396	20133
19	Mayra Natalia GONZALEZ	37775489	18517
20	Vanina Abigail HERRERA	40524736	18215
21	Denise Araceli IBAÑEZ SANCHEZ	44326251	21055
22	Clara Beatriz del Valle LIZONDO	42286746	20486
23	Micaela Marisa MIGUEZ	37716324	21103
24	Gabriela de Valle MOLINA	38213693	9914
25	María Eugenia MORALES	33479361	20854
26	Verónica Alejandra NIÑO CARRIZO	32514890	21182
27	Ana Victoria PIAVIA BAUTISTA	43337759	20914
28	Karen Rocío RODRIGUEZ BULACIO	42916051	20813
29	María Soledad SANCHEZ	37776759	20680
30	Lautaro Amir SILES	42529358	21213
31	Tomás Benjamín SILES	43541421	21214
32	Rocío Danila URAIVE MONSERRAT	44137885	20959

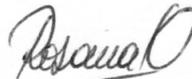
ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida 015-015-01, correspondiente al presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD a sus efectos y archívese.




Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta


Cr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta


Prof. Emma Rosana Oleni
Secretaria de Bienestar Universitario
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1248-2020